



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
 H. CONGRESO DEL  
 ESTADO DE OAXACA  
 EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**

DISTRITO XI, MATÍAS ROMERO AVENDAÑO.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 25 de junio de 2019.

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 11:42 hrs  
 25 JUN 2019  
 Lic. Chirinos  
 DIRECCIÓN DE APOYO  
 LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 11:21 hrs  
 24 JUN 2019  
 con Anexo  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración el siguiente Dictamen, para que sea tan amable de incluirlo en la siguiente sesión.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ."**

*[Handwritten signature of Migdalia Espinoza Manuel]*



**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL**  
 Distrito Xi, Matías Romero Avendaño  
 H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
 DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL  
 DISTRITO XI  
 MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**EXPEDIENTES LXIV LEGISLATURA: 08 DE LA  
COMISION PERMANENTE DE AGROPECUARIA  
FORESTAL, MINERIA Y PESCA.**

**ASUNTO: DICTAMEN**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Para los efectos del trámite legislativo correspondiente, y por acuerdos respectivos tomados en el Pleno Legislativo, fueron turnados a la Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, para su estudio y análisis y dictaminación correspondiente, EL expediente al rubro citado, en el cual, los integrantes de esta Comisión Permanente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

## ANTECEDENTES

1.- Con fecha 12 de febrero de año 2019, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado, Punto de Acuerdo presentado por el Diputado Noé Doroteo, por el que, la sexagésima cuarta legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la protección del maguey silvestre, el cual fue turnado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2019, a la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, formándosele el expediente número 08 de la comisión.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** De conformidad por lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 66 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Comisión Permanente de Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, tiene atribuciones para emitir este dictamen con proyecto de Acuerdo.



*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**SEGUNDO.-** En la exposición de motivos de la proposición de Punto de Acuerdo, se menciona que, Los agaves constituyen un grupo de plantas clave, tanto por su abundancia como por su diversidad, incluso pueden considerarse como garantes de la biodiversidad dentro de sus ecosistemas. La importancia biocultural de las plantas del género Agave es tal que, junto con el chile, el maíz y el nopal, se ha convertido en ícono de lo mexicano en todo el mundo.

En nuestra entidad, los agaves están intrínsecamente ligados a la cultura y economía de nuestras naciones. Estas han sido aprovechadas como fuente de alimento, bebida, medicina, combustible, cobijo, ornato, fibras duras extraídas de las hojas, abono, construcción de viviendas y elaboración de implementos agrícolas, entre otros usos.

Oaxaca es la entidad con mayor diversidad de especies del género Agave. Dichas especies, que suman alrededor de 37, están distribuidas en casi todo el estado, a excepción de regiones donde el clima es cálido-húmedo como los bosques mesófilos y las selvas húmedas. A pesar de esto algunas variedades de agave se han adaptado a estas regiones, como es el caso de aquellas que crecen en la selva de los chimalapas.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

De acuerdo a Felipe Palma, (1991), La mayoría de los agaves son potencialmente mezcaleros. Incluso algunas especies consideradas tóxicas por su alta concentración de esteroides, pueden producir mezcal con un manejo adecuado de la temperatura, nos referimos al Agave convallis de donde se obtiene el mezcal jabalí, un mezcal exótico con un sabor y efecto particular.

La elaboración de mezcal en Oaxaca se produce con ocho especies y diecisiete formas silvestres de Agave, cada una de las cuales es identificada por una nomenclatura particular que varía de región a región y que nos permite distinguir entre la sutil variación de sus variedades microendémicas; Estos nombres divergen para una misma especie de comunidad a comunidad, llegando a formar parte del universo de costumbres y tradiciones comunitarias, así, se conocen como espadín, mexicano, papalomé o tobalá, biliaá, tepeztate, cuishe, cirial, barril, bicuixe, tobasiche, madre cuishe, arroqueño, Sierra Negra, chuparroza, entre otros.

Las agaváceas contienen una espectacular radiación de especies. Esta radiación podría contarse entre los casos más impresionantes de especiación reportados hasta ahora, por lo tanto, incorporan la mayor parte de la biodiversidad. Independientemente de su valor comercial, la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

función ecológica de las agaváceas es de crucial importancia para la resiliencia del ecosistema, ya que aporta diversidad genética y contribuye a la conservación de los suelos.

El género Agave es un recurso que ha cobrado importancia relevante, específicamente en comunidades de zonas áridas y semiáridas en donde prosperan de mejor manera, haciéndose notar por su importancia desde el punto de vista agroecológico y socioeconómico.

El gran dinamismo presente en la industria, conlleva un efecto dual, por un lado, la oportunidad de ingresos por venta de maguey y mezcal y por otro una gran presión sobre el recurso maguey, sobre todo de los magueyes silvestres. Atender esta demanda actual, ha venido generando conflictos sociales, dada la problemática asociada a la comercialización de maguey no maduro, el robo de plantaciones y la extracción sin regulación de magueyes silvestres.

Para satisfacer la demanda futura, algunas estrategias han incluido esquemas de arrendamiento de la tierra, agricultura por contrato, (por lo general desfavorable para los magueyeros); y producción familiar a pequeña escala (limitada por la situación económica de las familias), entre otras. En las dos primeras estrategias, las inversiones realizadas





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

son altas y están basando la obtención de material vegetativo (hijuelos de maguey) en la producción asistida en laboratorio y/o en el establecimiento de grandes viveros.

La presión provocada por la demanda actual y futura de maguey ha generado un cambio en su manejo agronómico, impulsando mayores densidades, monocultivo y el uso intenso de agroinsumos, generando contaminación del suelo, agua, agotamiento de la tierra y desarrollo de resistencia en las plagas. Existe evidencia empírica y científica que muestra que esto da como resultado cambios en la variabilidad genética de la planta, por lo cual, debemos de impulsar un modelo de cultivo de maguey que considere sus múltiples particularidades, su cultura, sus sistemas de producción de alimentos y sus sistemas de organización local.

Adicionalmente, la introducción de germoplasma y plantas de otras regiones también ha favorecido el movimiento de plagas y enfermedades. El agave azul se ha identificado como el principal vector para el movimiento de dichas enfermedades; Ha resultado problemático también que en algunas regiones la cantidad y calidad de la semilla haya disminuido, ya que muy pocos individuos pueden desarrollar el escape floral y producir semillas, en algunos sitios hay poca producción de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

semillas fértiles por la falta de polinizadores y hay una alta incidencia de insectos y hongos que dañan las semillas, además del robo de frutos para recolectar semilla.

La diversidad del germoplasma actual utilizado en la producción del mezcal se encuentra en peligro de erosión debido a una expansión en el cultivo con material vegetativo obtenido en laboratorio que ponen en peligro la diversidad genética.

Muchos magueyes silvestres son utilizados para elaborar mezcal, la fuerte demanda de este producto pone en peligro a las poblaciones, sobre todo porque requiere la extracción de la planta entera antes de la floración. Cosechar un maguey silvestre para elaborar mezcal implica eliminar su capacidad de reproducción, lo cual se traduce en la pérdida de cientos de miles de semillas debido al capado (corte del quiote) realizado un año antes, con el propósito de dejar que las azúcares se concentren y se tenga mayor rendimiento de mezcal.

Nuestro reto es encontrar el equilibrio entre la conservación de la biodiversidad representada por los magueyes silvestres y fuente de ingresos. Desde la perspectiva del Diputado proponente, consideramos que este equilibrio solo se conseguirá desde el reconocimiento del





GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

derecho comunitario y el concepto de desarrollo comunitario sustentable.

Debido a que el 80% de la superficie oaxaqueña es propiedad comunal, la toma de decisiones sobre el uso del suelo, así como las actividades productivas y el manejo de los recursos naturales, se relacionan con la organización de los ejidatarios y comuneros. Es esencial tener presente que la población rural en el nivel local y micro regional es quien desempeña un papel primordial en el aprovechamiento y manejo agroecológico de los recursos naturales, y constituye el factor de mayor importancia para el logro del desarrollo sustentable.

El marco jurídico relativo al aprovechamiento de maguey silvestre es extenso y burocrático. Se requiere un conjunto de permisos y procedimientos que no están al alcance de la inmensa mayoría de los ejidatarios y comuneros; Dicho sistema ha mostrado su ineficacia, se ha prestado para el abuso de inspectores y lo que es más grave: no se ha detenido ni frenado el saqueo de material genético.

La pérdida de especies endémicas es irreparable. Es necesario emprender acciones para su rescate y recuperación, de lo contrario, no podrán salvarse muchas especies actualmente sobre explotadas, como



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

lo son el tobalá o papalote, lechuguilla, tepeztate y tabasiche por decir algunos.

Por ello, es de vital importancia que la cosecha del agave se realice de manera sostenible, permitiendo que las diversas especies de agave tanto silvestres como cultivadas continúen regenerándose para su conservación.

Por lo anterior presento a este pleno, la declaratoria de protección del maguey silvestre cuyo objetivo principal es promover la conservación y hábitat críticos del maguey para asegurar la permanencia, integridad ecológica y viabilidad evolutiva de su biodiversidad, así como poner acento en la comunidad como propietario de este recurso.

La declaratoria de la protección del maguey silvestre establece:

- a) La propiedad de los conocimientos sobre el maguey silvestre y sus materias primas pertenece a los pueblos y comunidades indígenas;
- b) Las autorizaciones para el aprovechamiento de magueyes silvestres serán nulas jurídicamente sin el consentimiento de los pueblos y comunidades indígenas;



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

- c) Solo podrá comercializarse fuera de la comunidad el maguey silvestre en forma de piña, no se podrá comercializar el germoplasma: semilla, hijuelos, bulbilos, plantas madre, etc.
- d) Cuando se presenten procesos de pérdida de maguey silvestre, es responsabilidad de las comunidades y del gobierno del estado, a través de sus dependencias competentes el diseño y aplicación de programas e instrumentos económicos que se requieran para fomentar las labores de conservación y restauración del Maguey, incluyendo las provisiones presupuestarias de corto y mediano plazo, necesarias para su instrumentación.
- e) El gobierno estatal impulsará y fomentará la investigación e innovación tecnológica para el desarrollo sustentable del maguey silvestre con la participación de las comunidades.
- f) El aprovechamiento se realice protegiendo las especies que interactúan con los agaves, entre estas, numerosas especies de murciélagos, colibríes, diversas especies de abejas y otros agentes polinizadores.



*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

g) Construcción del sistema información geográfica sobre el maguey silvestre.

h) Que el gobierno del estado en colaboración con las comunidades con poblaciones de maguey silvestre, las instituciones de investigación, definan recomendaciones puntuales para el manejo de magueyes silvestres que consideren: delimitar áreas de conservación; para efectos de recolección, definir el porcentaje suficiente de magueyes que aseguren la continuidad de la población; rotación de áreas de recolección; la colecta de semillas;

i) Elaborar un registro de variedades de agave originarias y nativas de Oaxaca, con el objetivo de evitar la salida de magueyes silvestres para su reproducción en otros estados y otros países.

La extinción de un maguey endémico constituye una tragedia irreparable. De desaparecer estaríamos perdiendo un patrimonio natural de enorme importancia. Cada tipo o variedad de maguey silvestre es único. Debemos apoyar esta iniciativa, de lo contrario este enorme patrimonio sensorial que queda atrapado en el mezcal como sabores y olores agradables, se perderá.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**TERCERO.-** Con base en lo anterior, los integrantes de esta Comisión, determinamos procedente aprobar el Punto de Acuerdo, en el que, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, **DECLARA LA PROTECCION DEL AGAVE SILVESTRE**, por lo que se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

**D I C T A M E N**

La Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determina procedente aprobar el expediente número 08 del índice de la Comisión Permanente de Agropecuaria Forestal, Minería y Pesca, de la LXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En mérito de lo expuesto y fundado los integrantes de la Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

**A C U E R D O**

**UNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara la protección del maguey silvestre.**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO  
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

*Comisión Permanente de Agropecuario, Forestal, Minería y Pesca.*  
LXIV LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Titulares del poderes Judicial y Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, a los H. Ayuntamientos de la entidad, a las dependencias Paraestatales de carácter Estatal y Municipal y a los Órganos Autónomos del Estado, para los efectos legales procedentes.

**DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.-** San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 19 de mayo de 2019.

**COMISIÓN PERMANENTE DE AGROPECUARIO, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

  
**DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL.**  
**PRESIDENTE**

  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**

  
**DIP. TIMOTEO VASQUEZ CRUZ.**

**DIP. ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.**

  
**DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.**